GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. Nº0311

"Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo."

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el retiro del servicio para un empleo público se produce en unos casos por renuncia regularmente aceptada de conformidad con el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 establece "La Providencia por medio del cual se acepta la renuncia debe determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer las funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono de cargo, la fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta (30) días después de presentada la renuncia.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1950 de 1973 en la providencia que decida la aceptación regular de la renuncia deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva.

Que el funcionario(a) **PEDRO JULIO CABALLERO SANTOS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **5.744.714**, manifestó por escritos auténticos con radicado N°. **EXT-BOL-19-028975**, de fecha del **18 de junio de 2019**, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio del cargo de **DOCENTE DE AULA**, nombrado en **PROPIEDAD**, NIVEL **SECUNDARIA** – ÁREA **TECNICA MECANICA INDUSTRIAL** en el(la) **I.E.T.I. JUAN FEDERICO HOLLMAN**, del Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR – Bolívar**.

Que el Profesional Especializado de Dirección de Planta y el Coordinador de Planta y personal de la Secretaría de educación de Bolívar certifican con sus rúbricas que el funcionario **PEDRO JULIO CABALLERO SANTOS**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **5.744.714**, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL **SECUNDARIA** - ÁREA **TECNICA MECANICA INDUSTRIAL** en el(la) **I.E.T.I. JUAN FEDERICO HOLLMAN**, del Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR - Bolívar**.

Que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este, a su superior jerárquico.

Que con base a lo anterior, es procedente **ACEPTAR LA RENUNCIA** al funcionario(a) solicitante, declarar la VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO y hacer el reporte de la misma a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como dispone la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. ACÉPTESE LA RENUNCIA, al empleo al funcionario(a) **PEDRO JULIO CABALLERO SANTOS**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **5.744.714**, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL **SECUNDARIA** - ÁREA **TECNICA MECANICA INDUSTRIAL**, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignada a la Secretaría de Educación, en el(la) **I.E.T.I. JUAN FEDERICO HOLLMAN**, del Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR - Bolívar**, a partir de la fecha de notificación.

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA del cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL **SECUNDARIA** - ÁREA **TECNICA MECANICA INDUSTRIAL,** de la Planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado(a) a la Secretaría de Educación, a partir de la fecha de notificación.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. Nº 0311 **Hoja N°. 2 de 2**

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo."

Parágrafo. Comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario

Artículo 3. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la oficina de Bienestar y Seguridad social, Grupo de Nomina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hoja de vida del funcionario retirado.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 23 JUL 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.:	Alexis Carrillo Arias	P.E. Dirección de Planta
Vo.Bo.:	Delanis A. Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró:	Melissa Aparicio M	Aux Adm de Planta de Personal
Vo.Bo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario(E) Planta de Personal
Fecha:	**22-jul.-19**	